



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL 314 219 6787

Email: juzgadopromiscuomunicipaltuta@gmail.com

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 020

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00211-00

DEMANDANTE: LENIN OVIDIO BARON PEREZ

DEMANDADOS: GONZALO BARON PEREZ, YASMINA BARON PEREZ,
CARMENZA BARON PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS
PEREZ Y CARMEN VARGAS- PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, tres (3) de febrero de dos mil veintidos (2022).

El señor **LENIN OVIDIO BARON PEREZ** a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de GONZALO BARON PEREZ, YASMINA BARON PEREZ, CARMENZA BARON PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS PEREZ Y CARMEN VARGAS- PERSONAS INDETERMINADAS, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble lote de terreno denominado BUENAVISTA, ubicado en la vereda Resguardo del Municipio de Tuta; identificado con la matrícula inmobiliaria N. 070-27759 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por LENIN OVIDIO BARON PEREZ en contra de **GONZALO BARON PEREZ, YASMINA BARON PEREZ, CARMENZA BARON PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS PEREZ, CARMEN VARVAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de los herederos de JESUS PEREZ Y CARMEN VARGAS al igual que a las PERSONAS INDETERMINADAS en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Surtir la notificación personal de los demandados GONZALO BARON PEREZ, YASMINA BARON PEREZ Y CARMENZA BARON PEREZ, en la dirección



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL 314 219 6787

Email: juzgadopromiscuomunicipaltuta@gmail.com

indicada en el ítem correspondiente, de conformidad con el artículo 291 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias N. 070-27759 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.-ORDÉNESE informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Agencia Nacional de Tierras; Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Líbrense los correspondientes oficios.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 002 hoy cuatro (4) de febrero de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria